

DOF: 08/04/2019

[De conformidad con la Sección 21. 1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, la lista de tarifas entrará en vigor el 16 de abril de 2019, cinco días después de su publicación en el citado Diario Oficial de la Federación.

Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V.

Gasoducto Mier-Monterrey

Permiso de Transporte de Gas Natural G/003/TRA/96

LISTA DE TARIFAS

Servicio de transporte	Unidades	Tarifa
<b>Servicio en Base Firme</b>		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	0.9921
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0036
<b>Servicio en Base Interrumpible</b>		
Cargo Unitario	Pesos/GJ	0.9055
<b>Cantidades Adicionales Autorizadas</b>		
Cargo Unitario	Pesos/GJ	0.9055
<b>Cargo temporal por compresión</b>		
Cargo Unitario	Pesos/GJ	1.1245

Notas:

- 1) El Cargo por Capacidad está expresado sobre una base diaria.
- 2) Para el Servicio de Transporte en Base Firme, el Cargo por Capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El Cargo por Uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.
- 3) Las Cantidades Adicionales Autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el Usuario durante el mes correspondiente.
- 4) El Cargo por Uso del Servicio de Transporte en Base Interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el Usuario en base Interrumpible durante el mes correspondiente.

Ciudad de México, a 2 de abril 2019.

Representante Legal

**José Antonio Martínez Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 480068)